



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: jueves, 07 de Diciembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

**3658**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de 24 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN AUMENTO			
Progr.	Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161	210	Abastecim. Domic. Agua potable. Infraestructura y b. naturales	14.298,52
161	213	Abastecim. Domic. Agua potable. Maq., instal. Técnicas y utillaje	2.556,33
162	227	Recog. Y gest. residuos. Trabaj. Realiz. Otras empres.	3.058,14
165	227	Alumb. público. Trabajos realiz. Otras empresas y prof.	1.551,17
TOTAL ÁREA DE GASTO 1			21.464,16



323	221	Funcionamiento centros docentes. Suministros	1.240,00
3321	212	Biblioteca y arch. Reparaciones, mantenim. Y conserv.	785,29
338	227	Fiestas populares y fest. Trabajos realiz. Otras empresas y prof.	2.379,22
TOTAL ÁREA DE GASTO 3			4.404,51
920	227	Ad. Gral. Trabajos realiz. Otras empresas y prof.	160,81
920	250	Ad. Gral. Trabajos realiz. por Ad. Públicas	3.822,35
TOTAL ÁREA DE GASTO 9			3.983,16
TOTAL CAPÍTULO 2			29.851,83
FINANCIACIÓN			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN DISMINUCIÓN			
ESTADO DE INGRESOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
Econ.	DENOMINACIÓN		CUANTÍA
857	Remanente de tesorería para gastos generales		29.851,83
TOTAL EN DISMINUCIÓN			29.851,83

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el pleno de este ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se interpusiere recurso potestativo de reposición no podrá presentarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél fuere resuelto expresamente o se hubiere desestimado por silencio administrativo.

Lupiana, 28 de noviembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños.